



# “ESTRANGULAR CUELLOS”

SECUESTROS, TORTURA Y EJECUCIONES SUMARIAS DE PALESTINOS A MANOS DE LAS FUERZAS DE HAMÁS DURANTE EL CONFLICTO DE GAZA E ISRAEL DE 2014

RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos..

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Amnesty International Publications

Publicado originalmente en 2015 por Amnesty International Publications  
International Secretariat  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

© Amnesty International Publications 2015

Índice: MDE 21/1643/2015

Idioma original: inglés.

Edición española a cargo de:  
CENTRO DE LENGUAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL Valderribas, 13. 28007  
Madrid  
España

Todos los derechos reservados. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

*Foto de portada:* Activistas de Hamás sujetan a un palestino sospechoso de colaborar con Israel antes de su ejecución en la ciudad de Gaza, 22 de agosto de 2014. ©REUTERS/Stringer

[amnesty.org](http://amnesty.org)

## RESUMEN EJECUTIVO

Las fuerzas de Hamás en Gaza cometieron graves abusos contra los derechos humanos con impunidad en 2014, incluidos secuestros, tortura y ejecuciones sumarias y extrajudiciales. Hasta la fecha no se ha obligado a nadie a rendir cuentas por estos homicidios ilegítimos y otros abusos, ya fueran cometidos por el gobierno de facto de Hamás, que sigue teniendo el control de Gaza y de sus instituciones judiciales y de seguridad, o por el gobierno palestino "de consenso nacional", con autoridad nominal sobre Gaza desde junio de 2014.

Las fuerzas de Hamás cometieron estos abusos mientras Israel llevaba a cabo su ofensiva militar de 50 días contra Gaza, con el nombre en clave de Operación Margen Protector, que empezó el 8 de julio y terminó el 26 de agosto de 2014. La ofensiva -tercera de carácter punitivo que Israel lanzaba contra Gaza desde 2008- causó daños y destrucción sin precedentes en la vida civil de Gaza. Según la ONU, Israel causó el mayor número de víctimas civiles en un solo año entre la población palestina desde que ocupó Cisjordania y la Franja de Gaza en 1967.

Las fuerzas militares israelíes cometieron crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional durante la Operación Margen Protector. Los ataques israelíes por tierra y aire causaron la muerte de más de 1.500 civiles, entre los que había más de 500 niños, así como destrucción masiva en infraestructuras civiles. El bloqueo continuo de Gaza por tierra, mar y aire impuesto por Israel en 2007 como parte de la Operación Margen Protector ha agravado los efectos de esta destrucción. El número de víctimas mortales y el alcance de la destrucción en Gaza por obra de las fuerzas israelíes excedieron con mucho los causados por los ataques palestinos contra Israel, prueba de que Israel tiene una potencia de fuego muy superior, entre otros factores. Comprensiblemente, la guerra causó indignación pública en Gaza contra Israel y quienes apoyaban o toleraban su ofensiva, incluidos otros Estados y, especialmente, los palestinos residentes en Gaza acusados de actuar como informadores o "colaboradores" de Israel. Mientras duró la Operación Margen Protector, Hamás y grupos armados palestinos activos en Gaza cometieron crímenes de guerra al disparar miles de cohetes y otros proyectiles de efecto indiscriminado contra el sur de Israel.

Amnistía Internacional no ha podido enviar una delegación de visita a la Franja de Gaza desde que estalló el conflicto de julio y agosto de 2014. En consecuencia, tuvo que llevar a cabo su investigación para este informe desde fuera, con el apoyo de un trabajador sobre el terreno radicado en Gaza. La organización se entrevistó con ex detenidos, familiares de presos, testigos de abusos, activistas de derechos humanos, periodistas y otras personas, y examinó actas de procedimientos judiciales, informes médicos, certificados de defunción y declaraciones públicas de Hamás y de grupos palestinos en Gaza, entre otros documentos. Amnistía Internacional se dirigió por escrito a las autoridades palestinas en diciembre de 2014 para recabar comentarios sobre sus conclusiones, pero no obtuvo respuesta.

Dentro de Gaza, las fuerzas de Hamás también actuaron contra palestinos a los que acusaban de ayudar a Israel. Sometieron a ejecución sumaria y extrajudicial al menos a 23 hombres. Seis de ellos fueron ejecutados extrajudicialmente en público el 22 de agosto de 2014; al menos a uno lo habían detenido durante el conflicto como sospechoso de "colaboración"

#### 4 “Estrangular cuellos”

Secuestros, tortura y ejecuciones sumarias de palestinos a manos de las fuerzas de Hamás durante el conflicto de Gaza e Israel de 2014

pero no habían llegado a acusarlo formalmente. Tres hombres murieron bajo custodia en circunstancias sospechosas sólo unos días después de ser detenidos y torturados. Nueve meses después del fin del conflicto sigue sin conocerse la suerte y el paradero de otro hombre a quien las fuerzas de Hamás detuvieron y sometieron a desaparición forzada durante la primera semana de la Operación Margen Protector. Además, parece ser que se ha ejecutado sumariamente a un miembro destacado de Hamás, Ayman Taha, quien llevaba en manos de las Brigadas Izz al Din al Qassam desde enero de 2014 como sospechoso de traición aunque, por la información de que dispone Amnistía Internacional, no se había presentado ningún cargo formal contra él. Las fuerzas de Hamás también secuestraron o atacaron a miembros y simpatizantes de la organización Fatah –su principal adversaria política dentro de Gaza–, incluidos ex miembros de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, y torturaron a algunos.

En este informe se documentan 17 de los casos de ejecución sumaria y extrajudicial a manos de las fuerzas de Hamás durante la Operación Margen Protector. En seis de ellos, las personas ejecutadas habían sido condenadas a muerte por tribunales militares en Gaza por cargos de "colaboración" con Israel formulados en aplicación del Código Penal Revolucionario de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), de 1979. Sin embargo, en el momento de su ejecución seguían aguardando el resultado de sus recursos de apelación contra su sentencia de muerte. Dos más han sido declarados culpables y condenados a prisión: uno a cadena perpetua, y el otro a 15 años. Los ocho habían sido condenados tras juicios ante tribunales cuyas actuaciones no son imparciales ni respetan el debido proceso. Algunos denunciaron ante el tribunal que habían sufrido torturas en detención preventiva y habían sido obligados a "confesar" su "colaboración" con Israel. A otros ocho detenidos sobre los que pesaban cargos de "colaboración" se los llevaron y los ejecutaron sumariamente a pesar de que sus juicios aún no habían concluido.

Con anterioridad a sus ejecuciones, todas las víctimas permanecieron bajo custodia del gobierno de facto de Hamás en Gaza en la prisión de Katiba, dependiente del Ministerio del Interior de Gaza, como presuntos "colaboradores" de Israel; en la mayoría de los casos conocidos por Amnistía Internacional, se enfrentaban a cargos formulados en virtud del Código Penal Revolucionario de la OLP, de 1979, pero seguían en espera de juicio cuando fueron ejecutadas.

Las fuerzas de Hamás utilizaron las zonas en desuso del hospital del Al Shifa (en la ciudad de Gaza), incluida el ala de consultas externas, para mantener bajo custodia, interrogar y someter a tortura y otros malos tratos a sospechosos, incluso cuando otras zonas del hospital seguían funcionando como centro médico.

En el informe se describen también otros casos en los que las fuerzas de Hamás secuestraron, torturaron o agredieron a presuntos opositores, especialmente miembros del partido rival, Fatah, y ex miembros de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina en Gaza, y en algunos casos causaron su muerte. Estos abusos también se cometieron con impunidad.

Muchas de las detenciones más bien parecían secuestros: hombres armados vestidos de civil, a veces con el rostro cubierto, que no mostraban identificación ni una base jurídica para la detención, obligaban a los sospechosos a subir a un vehículo y se los llevaban a lugares

desconocidos para sus familias. A los sospechosos solían golpearlos en el automóvil, y las palizas continuaban en el lugar de detención y durante el interrogatorio.

En todos los casos, Amnistía Internacional ha documentado y revelado pruebas del uso de la tortura por las fuerzas de Hamás durante el interrogatorio con la aparente intención de obtener una "confesión" del detenido. Según los testimonios, los torturadores golpeaban a las víctimas con los puños y con porras, culatas de fusil, mangueras y cables; a veces también las quemaban con fuego, metal incandescente o ácido. En varios casos, familiares de víctimas describieron para Amnistía Internacional diversas lesiones infligidas a los detenidos, como fracturas de huesos –incluso de la columna y el cuello–, traumatismos en los ojos y laceraciones, heridas punzantes o quemaduras en la piel.

La tortura y ejecución sumaria de personas en cautividad –incluidos presuntos "informadores" o "colaboradores"–, cuando se cometen en el contexto de un conflicto armado, son violaciones graves del derecho internacional humanitario y constituyen crímenes de guerra.

Las autoridades palestinas deben garantizar la investigación imparcial e independiente de las denuncias de tales crímenes y llevar a sus presuntos autores ante la justicia en procesos que respeten plenamente las normas internacionales sobre juicios justos y excluyan la pena de muerte.

# CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las fuerzas de Hamás en Gaza, incluidos los servicios de Seguridad Interna y las Brigadas Izz al Din al Qassam, han cometido graves violaciones del derecho internacional al llevar a cabo actos de secuestro y tortura y homicidios ilegítimos.

No hay justificación posible, ni siquiera durante un conflicto armado, para torturar y/o ejecutar sumariamente a sospechosos y detenidos, con independencia del delito que se les atribuya. Las personas sospechosas filtrar información al gobierno de Israel o de colaborar con él tienen derecho a no ser torturadas ni privadas arbitrariamente de su vida y su libertad. Como todo sospechoso, deben ser liberadas si no son acusadas de algún delito común reconocible y juzgadas con todas las garantías procesales que exigen las normas internacionales (y sin posibilidad de una condena a muerte). La tortura y la ejecución sumaria de personas en cautividad –incluidos presuntos "informadores" o "colaboradores"–, cuando se cometen en el contexto de un conflicto armado, son violaciones graves del derecho internacional humanitario y constituyen crímenes de guerra.

Las autoridades palestinas deben garantizar la investigación imparcial e independiente de los casos documentados en este informe, entre otros, y que, si hay pruebas admisibles suficientes, se lleva a los presuntos autores ante la justicia en procedimientos que cumplan estrictamente las normas internacionales sobre juicios justos y que excluyan la pena de muerte. Autoridades y facciones palestinas, especialmente las que tienen brazo armado, deben denunciar de manera inequívoca las ejecuciones extrajudiciales y sumarias; todas deben cooperar plenamente con los organismos de investigación independientes e imparciales y contribuir a llevar a los autores ante la justicia.

La comunidad internacional puede ayudar a romper este círculo vicioso prestando apoyo a los mecanismos de justicia internacional. La firma del Estatuto de Roma por Palestina y su declaración de aceptación de la competencia de la Corte Penal Internacional desde junio de 2014 brindan la oportunidad de proporcionar justicia y reparación a las víctimas de delitos de derecho internacional en srael y Gaza. Hay que aprovechar esta oportunidad antes de estalle otra sangrienta ronda de hostilidades que se cobre nuevas víctimas.

## A LAS AUTORIDADES PALESTINAS

Las autoridades palestinas deben cooperar con los mecanismos internacionales independientes e imparciales de investigación, judiciales o no judiciales, entre ellos la comisión de investigación constituida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en julio de 2014 y todo mecanismo de seguimiento que establezca el Consejo, ofreciendo pleno acceso al personal y la documentación y demás material pertinentes. Deben intentar garantizar que se investigan con imparcialidad e independencia los casos documentados en este informe, entre otros, y que, si hay pruebas admisibles suficientes, los presuntos responsables comparecen ante la justicia en procedimientos que cumplan estrictamente las normas internacionales sobre juicios justos y que excluyan la pena de muerte. Asimismo deben:

- cooperar con toda investigación de la Corte Penal Internacional o de los tribunales nacionales que la inicien en virtud de legislación nacional sobre la jurisdicción universal;
- firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y
- garantizar que víctimas, testigos y otras personas que declaren o denuncien abusos contra los derechos humanos por otros medios no sufran ataques ni actos de acoso o intimidación.

Las autoridades palestinas en Gaza y todas las facciones, especialmente las que tienen brazo armado, deben:

- aceptar el establecimiento de una comisión nacional de expertos, independiente e imparcial, que investigue los abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de Hamás y cualquier otra parte, y comprometerse a cooperar con dicha comisión y a permitir que desempeñe su labor;
- comprometerse a adoptar las medidas necesarias para abordar las conclusiones y recomendaciones de la investigación, que deberán hacerse públicas;
- condenar las ejecuciones sumarias y extrajudiciales y explicar claramente que las violaciones del derecho internacional humanitario no se van a tolerar;
- poner fin de inmediato a toda campaña de secuestros, homicidios deliberados e ilegítimos, tortura y amenazas de muerte en la que hayan participado sus fuerzas;
- comprometerse a garantizar que, cuando existan contra una persona pruebas admisibles suficientes de su responsabilidad sobre graves abusos contra los derechos humanos, será procesada con arreglo a las normas internacionalmente reconocidas sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte.

## A LAS AUTORIDADES ISRAELÍES

Las autoridades israelíes deben cooperar en toda investigación internacional independiente e imparcial, judicial o no judicial, incluida la labor de la comisión de investigación constituida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en julio de 2014 y de todo mecanismo de seguimiento que establezca el Consejo, ofreciendo acceso pleno al personal y la documentación y demás material pertinentes. Deben intentar garantizar que se investigan con imparcialidad e independencia los casos documentados en este informe, entre otros, y que, si hay pruebas admisibles suficientes, los presuntos responsables comparecen ante la justicia en procedimientos que cumplan estrictamente las normas internacionales sobre juicios justos. Asimismo deben:

- permitir que Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos, así como los investigadores designados por la ONU –incluidos todos los mecanismos de seguimiento de la comisión de investigación y los relatores especiales–, tengan acceso sin restricciones a Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, incluida la Franja de Gaza, para que investiguen éstas y otras presuntas violaciones del derecho internacional cometidas por todas las partes del conflicto;
- cooperar en toda investigación de la Corte Penal Internacional o de los tribunales nacionales que la inicien en virtud de legislación nacional sobre la jurisdicción universal;

8 “Estrangular cuellos”

Secuestros, tortura y ejecuciones sumarias de palestinos a manos de las fuerzas de Hamás durante el conflicto de Gaza e Israel de 2014

- anular las medidas punitivas tomadas tras firmar Palestina el Estatuto de Roma y abstenerse de imponer nuevas medidas punitivas si las autoridades palestinas dan más pasos en pos de justicia internacional por los delitos de derecho internacional;
- levantar totalmente el bloqueo impuesto a la Franja de Gaza, permitiendo en particular la transferencia sin restricciones de material de construcción a la Franja y de productos de ésta a Israel y Cisjordania, con sujeción únicamente a controles de seguridad proporcionados y necesarios, como paso esencial para atender las necesidades de refugio y protección de los 1,8 millones de civiles de Gaza; y
- adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y formular una declaración de aceptación de la competencia de la Corte desde el 1 de julio de 2002.

## A OTROS GOBIERNOS

- Todos los Estados deben prestar pleno apoyo a la comisión de investigación con mandato de la ONU y a todo mecanismo de seguimiento que establezca el Consejo de Derechos Humanos, y animar a las autoridades israelíes y palestinas a que cooperen con ellos.
- Todos los Estados, y agentes internacionales como la Unión Europea, deben prestar su apoyo al ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional sobre el territorio palestino, animar a todas las partes a que cooperen con la fiscal de la Corte y oponerse a toda represalia o amenaza de que puedan ser objeto las autoridades palestinas por haberse adherido al Estatuto de Roma y haber formulado, en virtud del artículo 12.3, una declaración de aceptación de la competencia de la Corte, o por cualquier otra medida adoptada para solicitar a la fiscal de la Corte que investigue delitos de derecho internacional. Asimismo, todos los Estados deben presionar a las autoridades israelíes para que anulen la medidas punitivas tomadas tras la firma del Estatuto de Roma por parte de Palestina.
- Los Estados deben iniciar investigaciones penales en sus tribunales nacionales, ejerciendo la jurisdicción universal, cuando haya pruebas suficientes de crímenes de guerra u otros delitos de derecho internacional, y procurar la detención de los presuntos responsables para que comparezcan ante la justicia en procedimientos que respeten estrictamente las normas internacionales sobre juicios justos.
- Todos los Estados deben suspender las transferencias de armas, municiones y material militar a los grupos armados palestinos y a Israel hasta que se tomen medidas sustantivas para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas y se establezcan mecanismos efectivos para garantizar que las armas y el material conexo no se utilizan para cometerlas. La suspensión debe incluir todas las exportaciones indirectas a través de otros países, la transferencia de componentes y tecnologías militares y toda actividad financiera, logística o de intermediación que facilite tales transferencias.



## **“ESTRANGULAR CUELLOS”**

### **SECUESTROS, TORTURA Y EJECUCIONES SUMARIAS DE PALESTINOS A MANOS DE LAS FUERZAS DE HAMÁS DURANTE EL CONFLICTO DE GAZA E ISRAEL DE 2014**

Las fuerzas de Hamás en Gaza cometieron graves abusos contra los derechos humanos con impunidad durante el conflicto de Gaza e Israel de 2014, incluidos secuestros, tortura y ejecuciones sumarias y extrajudiciales. Hasta la fecha no se ha obligado a nadie a rendir cuentas por estos homicidios ilegítimos y otros abusos, ya fueran cometidos por el gobierno de facto de Hamás, que sigue teniendo el control de Gaza y de sus instituciones judiciales y de seguridad, o por el gobierno palestino "de consenso nacional", con autoridad nominal sobre Gaza desde junio de 2014.

Las fuerzas de Hamás sometieron a ejecución sumaria y extrajudicial al menos a 23 personas sospechosas de haber colaborado con Israel. Tres hombres murieron bajo custodia en circunstancias sospechosas sólo unos días después de ser detenidos y torturados. Más de nueve meses después del fin del conflicto sigue sin conocerse la suerte y el paradero de otro hombre a quien las fuerzas de Hamás detuvieron y sometieron a desaparición forzada durante la primera semana de la Operación Margen Protector. Las fuerzas de Hamás también secuestraron o atacaron a miembros y simpatizantes de la organización Fatah —su principal adversaria política dentro de Gaza—, incluidos ex miembros de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, y torturaron a algunos.

Amnistía Internacional insta a las autoridades palestinas a garantizar que se investigan con imparcialidad e independencia los casos documentados en este informe, entre otros, y que, si hay pruebas admisibles suficientes, los presuntos responsables comparecen ante la justicia en procedimientos que cumplan estrictamente las normas

[amnesty.org](http://amnesty.org)

Índice: MDE 21/1643/2015

Mayo de 2015

**AMNESTY**  
INTERNATIONAL

